



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 003075 -2024-GRL-GGR-GREL-G

Iquitos, **02 OCT 2024**

Visto, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Plan de Trabajo "Estrategias de cierre de brechas educativas para personas con discapacidad 2024 - GREL" y el Informe N° 10-2024-GRL-GGR-GREL-DGP-EE/KPG.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Constitución Política del Perú, precisa que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Mediante el artículo 76 establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es "promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología"; asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación.

Mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU que modifica el Decreto Supremo N° 011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, fundamenta en el Art. N° 75 inciso b, establece que el objetivo de la educación Básica Especial es "Promover la Identificación oportuna de personas en condición de discapacidad que se encuentran fuera del sistema educativo y en riesgo de exclusión para lograr su oportuna incorporación y permanencia en coordinación con las modalidades, niveles, instancias de gestión educativa descentralizada, gobiernos locales y/o regionales y con otros sectores, según corresponda".

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de educación de Loreto, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 196 - 2018-GRL-GGR, del 19 de febrero del 2018, establece las funciones que desarrolla la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Loreto y que en su literal b) especifica la aplicación de estrategias pertinentes y adecuadas, orientadas a mejorar la calidad de los servicios educativos de los diferentes niveles, modalidades y formas educativas.

CERTIFICA Que es copia de la presente y no se responsabiliza por el contenido de la presente.
Fecha: **02 OCT 2024**





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, fortalecer y promover la gestión pedagógica, institucional y administrativa en las instituciones educativas públicas, privadas y programas de la Educación Básica de su ámbito jurisdiccional;

Que, es necesario, aprobar la implementación del Plan de Trabajo "Estrategias de Cierre de Brechas Educativas para Personas con Discapacidad 2024 - GREL" para que sea implementado en el ámbito de la región Loreto.

Estando a lo informado y con la visación de la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento Aprobado con D. S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con D. S. N° 044-2013-ED, Ley 2744-Ley de Procedimiento Administrativo General, D. S. N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000442-2011-GRL-P, de fecha 11 de abril del 2011; el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución directoral regional N° 5112-2013-GRL-DREL-D, de fecha 02 de octubre del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2024-GRL-GR de fecha 11 de marzo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan de Trabajo "Estrategias de cierre de brechas educativas para personas con discapacidad 2024 - GREL", y su implementación en las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa-GREL, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese.



Lc. Educ. KELVIN JOSÉ CORIMANYA ORTEGA
Gerente Regional de Educación de Loreto

GREL/KJCO
DGP/LRD
EE/VRPG

ESTRATEGIA DE CIERRE DE BRECHAS EDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024

PLAN DE TRABAJO GRE LORETO

I. PRESENTACIÓN

Región:	Loreto
Periodo de ejecución:	Agosto 2024 – Diciembre 2024
Responsable en GRE:	Especialista EBE de la GREL
Responsable en UGEL:	Especialistas EBE de las UGEL
Alcance:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gerencia Regional de Educación de Loreto▪ Unidades de Gestión Educativa Local▪ Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica

II. ANTECEDENTES

- Oficio Múltiple N°00007-2024-MINEDU/VMGP-DIGESE que presenta la Estrategia de Cierre de Brechas Educativas (ECBE) para Personas con Discapacidad 2024 en IGED focalizadas.
- Reuniones de seguimiento de las acciones de la Estrategia de Cierre de Brechas Educativas para Personas con Discapacidad, en las cuales se brindaron las pautas para la elaboración de un Plan de Trabajo Regional en el marco de la estrategia:
 - Reunión de seguimiento del mes de mayo (07/05/2024)
 - Reunión de seguimiento del mes de mayo (21/05/2024)
 - Reunión de seguimiento del mes de junio (18/06/2024)
 - Reunión de seguimiento del mes de junio (24/06/2024)
 - Reunión de seguimiento del mes de junio (27/06/2024)
 - Reunión de seguimiento del mes de julio (12/07/2024)
 - Reunión de seguimiento del mes de agosto (16/08/2024)

III. DIAGNOSTICO

El Censo Nacional del año 2017 señala que en el Perú existen 3,209,261 personas con “alguna dificultad o limitación permanente que le impide desarrollarse normalmente en sus actividades diarias”, quienes representan el 10,3% de la población del país. De acuerdo con esta información, Loreto presenta 77,022 personas con discapacidad, lo que representa el 2.4% de la población nacional (INEI, 2017).

En esa línea, según la información de matrícula del SIAGIE del 2023, en el sistema educativo de la región Loreto se registraron un total de 2,056 estudiantes con discapacidad en alguna de las modalidades de la Educación

Básica. La modalidad de Educación Básica Alternativa presenta el registro de **39** estudiantes, **961** estudiantes con discapacidad se encuentran en la modalidad de Educación Básica Regular y **1,056** estudiantes con discapacidad se ubican en la modalidad de Educación Básica Especial. Dentro de la modalidad de Educación Básica Especial, se encuentran 353 estudiantes matriculados en los **5** Programas de Intervención Temprana (PRITE) con los que cuenta la región y 703 estudiantes matriculados en los **9** Centros de Educación Básica Especial (CEBE) presentes la región (MINEDU, 2023).

El Plan de Trabajo de la Estrategia de Cierre de Brechas Educativas para personas con discapacidad - ECBE 2024, considera la información actualizada de la Base de identificación de Personas con Discapacidad –BIPED 2024 para la región de Loreto. Se encuentra que **4,011** personas con discapacidad de 0 a 20 años deberían estar en el sistema educativo peruano, sin embargo, al mes de agosto se ha encontrado que sólo el **63%** de ellas, se encuentran matriculados en alguna de las modalidades del Sistema Educativo Peruano.

% CIERRE DE BRECHA EDUCATIVA POR UGEL
(INFORMACIÓN AL 05 DE AGOSTO DE 2024)

N°	UGEL	NÚMERO DE ESTUDIANTES DE ACCESO	NÚMERO DE ESTUDIANTES DE REINSERCIÓN	NÚMERO DE ESTUDIANTES DE CONTINUIDAD	NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES DE LA BRECHA EDUCATIVA	NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL 2024	% DEL CIERRE DE BRECHAS
1	UGEL UCAYALI-CONTAMANA	31	26	262	319	251	79%
2	UGEL REQUENA	46	30	172	248	168	68%
3	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA	59	62	189	310	209	67%
4	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	123	102	408	633	385	61%
5	UGEL LORETO - NAUTA	50	22	143	215	130	60%
6	UGEL MAYNAS	410	320	1,335	2,065	1,237	60%
7	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	34	35	116	185	108	58%
8	UGEL PUTUMAYO	10	6	20	36	20	56%
	TOTAL REGIONAL	763	603	2,645	4,011	2,508	63%

FUENTE: BIPED 2024

IV. JUSTIFICACIÓN

A pesar de los avances realizados en materia de educación inclusiva en la región Loreto, aún persisten brechas significativas que limitan el acceso y la participación plena de las personas con discapacidad en el sistema educativo regional. Estas brechas se manifiestan en diversos aspectos, como:

- **Bajos índices de matrícula y asistencia:** Las tasas de matrícula y asistencia escolar de las personas con discapacidad son inferiores a las de la población general.
- **Abandono escolar:** Existe un alto porcentaje de estudiantes con discapacidad que abandonan la escuela antes de completar su educación básica.

- **Desigualdad en la calidad educativa:** Las personas con discapacidad no siempre tienen acceso a una educación de calidad, debido a la falta de recursos y capacitación docente especializada.
- **Barreras físicas y de actitud:** Las escuelas y los entornos educativos no siempre están adaptados para las necesidades de las personas con discapacidad, lo que dificulta su acceso y participación.
- **Discriminación y exclusión:** Las personas con discapacidad aún enfrentan situaciones de discriminación y exclusión en el ámbito educativo.

El Plan de Trabajo Regional para el cierre de brechas educativas es una herramienta fundamental para avanzar hacia el acceso y reinserción de estudiantes con discapacidad y la continuidad educativa en el sistema educativo peruano. Su implementación permitirá:

- Aumentar las tasas de matrícula y asistencia escolar de las personas con discapacidad o en riesgo de adquirirla.
- Reducir las tasas de abandono escolar.
- Eliminar las barreras físicas y de actitud en las escuelas y entornos educativos.
- Prevenir y combatir la discriminación y la exclusión en el ámbito educativo.

El presente Plan de Trabajo ha sido elaborado en el marco de los Lineamientos de Políticas inclusivas para garantizar el derecho a la Educación de las Personas con Discapacidad en el Sistema Educativo, considerando el Proyecto Educativo Nacional (PEN 2036) y el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la región.

En ese sentido, la Gerencia Regional de Loreto promueve su implementación con el propósito de identificar a las personas con discapacidad y así poder brindarles la atención educativa en los servicios de Educación Básica. Esto implica reconocer sus necesidades específicas, de manera que se crea un entorno más inclusivo y accesible que les permita participar plenamente en la sociedad.

Existen diversas maneras de promover el acceso a servicios educativos. En primer lugar, la identificación temprana de las discapacidades puede facilitar el acceso a servicios y recursos educativos que pueden mejorar su calidad de vida y bienestar. Asimismo, la implementación de adaptaciones curriculares y tecnológicas que se ajusten a sus necesidades específicas, a partir de la provisión de materiales educativos en formatos accesibles, la capacitación de docentes en estrategias de enseñanza inclusivas, la disponibilidad de apoyos como intérpretes de lenguaje de señas o asistentes personales y la creación de entornos físicos y virtuales accesibles para todos los estudiantes contribuye al acceso y continuidad educativa de esta población. Además, fomentar la

sensibilización y la educación inclusiva en la comunidad escolar puede contribuir a crear un ambiente de respeto y aceptación hacia la diversidad.

V. MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo N°007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED.
- Decreto Supremo 014-2021-MINEDU, que declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022
- Resolución Ministerial N°432-2022-MINEDU, se aprueba el "Plan Marco que oriente la implementación de la Educación inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental".
- Resolución Viceministerial N°151-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE".
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas.
- Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana
- Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Ley N° 30956, Ley de Protección de las Personas con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).
- Decreto Supremo N° 006-2011-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas.
- Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU, que aprueba "Los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el 2024".
- Resolución Viceministerial N°041-2024-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la creación e implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular".
- Orientaciones para la implementación del Servicio de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular-2024.

VI. OBJETIVOS:

Objetivo General: Promover el acceso y reinserción educativa de la población con discapacidad de 0 a 20 años en la Educación Básica.

Objetivos Específicos:

1. Sincerar la información de las personas con discapacidad identificadas en la BIPED 2024 de la región Loreto.
2. Sensibilizar sobre la importancia de la atención educativa de personas con discapacidad en servicios de Educación Básica.
3. Fortalecer las capacidades de gestión y pedagógicas de los especialistas de UGEL y directores de los PRITE y CEBE.
4. Fortalecer estrategias que promuevan el acceso y reinserción educativa de personas con discapacidad en servicios de Educación Básica.
5. Articular a nivel institucional e intersectorial campañas de sensibilización y difusión que promueva el acceso y reinserción educativa de personas con discapacidad.

VII. ALCANCE

- Dirección Regional de Educación Loreto
- Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la GRE Loreto
- Programa de Intervención Temprana (PRITE)
- Centro de Educación Básica Especial (CEBE)
- Instituciones Educativas de EBR y EBA

VIII. PÚBLICO OBJETIVO

Personas con discapacidad de 0 a 20 años que no están matriculadas en un servicio de Educación Básica, según la BIPED.

IX. ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	RESPONSABLES
<p>Objetivo específico 01: Identificación de estudiantes con discapacidad</p> <p>1.1. Remitir información de la BIPED a especialistas UGEL.</p>	<p>Enviar a los especialistas EBE de UGEL la información de la BIPED remitida por la DEBE – MINEDU.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista EBE de GREL
<p>1.2. Solicitar información de contacto a la OMAPED / OREDIS.</p>	<p>Articular con la OMAPED / OREDIS el envío de información de contacto de la población identificada en la BIPED y que se encuentren también en sus registros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista EBE de GREL • Especialistas EBE de las UGEL.
<p>1.3. Hacer seguimiento a los estudiantes con discapacidad registrados en la Educación Básica Regular según información de la Matriculación.</p>	<p>Solicitar información al especialista de SIAGIE sobre los estudiantes con discapacidad que accedieron a un servicio de Educación Básica Regular mediante la Matriculación para hacer seguimiento a su continuidad en el sistema educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especialistas EBE de UGEL • Especialistas SIAGIE
<p>Objetivo específico 02: Sensibilización sobre importancia de la educación básica para PcD</p> <p>2.1. Realizar campañas de sensibilización sobre la atención educativa en los servicios de EBE.</p>	<p>Ejecutar campañas de sensibilización en medios de comunicación locales (TV, radio) y redes sociales de la GREL con el objetivo de brindar información sobre la atención que se brinda en los PRITE y los CEBE y promover la matrícula en dichos servicios. Este material se comparte a las UGEL para su difusión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista EBE de GREL • Oficina de Relaciones Públicas de la GREL. • Especialistas EBE de UGEL
<p>2.2. Realizar talleres y seminarios sobre la atención educativa de estudiantes con discapacidad en EBR.</p>	<p>Realizar talleres presenciales dirigidos a los directores y docentes de las IIEE de EBR, a cargo del equipo SAANEE de los CEBE de la región con</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista EBE de GREL • Especialistas EBE de UGEL

	<p>el objetivo de brindar herramientas para la atención educativa de personas con discapacidad.</p> <p>Realizar talleres u otras actividades para difundir información sobre el acceso a la educación de estudiantes con discapacidad dirigido a familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista EBE de GREL • Especialistas EBE de UGEL
<p>Objetivo específico 03: Fortalecimiento de capacidades de gestión y pedagógicas</p> <p>3.1. Crear un repositorio de enlaces y materiales de asistencias técnicas de la DEBE</p>	<p>Elaborar un documento virtual donde se incluya los enlaces virtuales para acceder a las grabaciones y/o materiales de las asistencias técnicas brindadas por la DEBE para conocimiento de los especialistas UGEL y directores de los PRITE y CEBE y compartirlo después de cada asistencia técnica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista EBE de GREL
<p>3.2. Realizar seguimiento a la participación de los especialistas EBE y directores de CEBE y PRITE en las Asistencias Técnicas brindadas por la DEBE</p>	<p>Promover y realizar seguimiento a la participación de los especialistas de UGEL y directores de los PRITE y CEBE a los webinar y asistencia técnica brindadas por la DEBE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista EBE de GREL • Especialistas EBE de UGEL
<p>3.3. Realizar seguimiento al cumplimiento del indicador 6.3</p>	<p>Los especialistas EBE de UGEL acompañarán a los directivos de CEBE y PRITE para analizar los resultados del indicador 6.3 de Compromisos de Desempeño y verificar si se puede presentar observaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista EBE de GREL • Especialistas EBE de UGEL
<p>Objetivo específico 04: Fortalecimiento de estrategias que promueven el acceso y reinserción educativa de Pcd</p> <p>4.1. Realizar seguimiento a la implementación de los Servicios de Apoyo Educativo (SAE).</p>	<p>Hacer seguimiento a las actividades relacionadas a la implementación de los SAE interno de 20 IIEE focalizadas en la UGEL Maynas de la GRE Loreto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora de SAE Externo de la GREL. • Coordinador de SAE UGEL.
<p>4.2. Realizar una reunión de coordinación con los especialistas de racionalización.</p>	<p>Coordinar con el área de Dirección de Gestión Institucional (DGI) de la GREL para hacer las</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista EBE de GREL

	<p>coordinaciones para la ampliación del servicio o adecuación de plazas para la creación de CEBE y PRITE en las provincias de la región Loreto.</p> <p>Dar a conocer el estado actual de la infraestructura de las IE al área de infraestructura para luego realizar una capacitación sobre el uso del presupuesto de mantenimiento en la adecuación física de las instituciones.</p> <p>Brindar orientaciones a los directores de los CEBES y PRITES, para la realización de los requerimientos de acuerdo con la normativa, estos recursos pueden incluir materiales didácticos adaptados, tecnologías de asistencia y mobiliario ergonómico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador encargado de racionalización de la GREL • Especialista EBE de GREL • Equipo de infraestructura • Directores de los CEBES y PRITES • Especialista EBE GREL • Especialistas EBE UGEL
<p>4.3. Coordinar con el área de infraestructura para una capacitación a directores de CEBE y PRITE</p>		
<p>4.4. Dotar a las escuelas de los recursos educativos necesarios para atender a las personas con discapacidad</p>		
<p>Objetivo específico 05: Articulación institucional y con otros sectores</p>		
<p>5.1. Reunión de presentación del Plan de Trabajo con especialistas UGEL</p>	<p>Socializar con los especialistas de UGEL la versión preliminar del Plan de Trabajo Regional y recoger comentarios y retroalimentación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista EBE de GREL
<p>5.2. Reunión de presentación del Plan de Trabajo con alta dirección de la GREL</p>	<p>Socializar con el Gerente Regional de Loreto y con el director de Gestión Pedagógica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista EBE de GREL
<p>5.3. Realizar campañas para brindar el carnet de CONADIS a población con discapacidad.</p>	<p>Articular con la OREDIS / OMAPED la realización de campañas para gestionar que personas con discapacidad tengan el carnet de CONADIS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista EBE de GREL • Especialistas EBE de UGEL

X. CRONOGRAMA

Actividades		JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Línea 1: Identificación, acceso y permanencia de la población no atendida							
1.1.	Remitir información de la BIPED a especialistas UGEL.		X	X	X	X	
1.2.	Solicitar información de contacto a la OMAPED / OREDIS			X			
1.3.	Hacer seguimiento a los estudiantes con discapacidad registrados en la Educación Básica Regular según información de la Matriculación.			X			
Línea 2: Sensibilización sobre importancia de la educación básica para PcD							
2.1.	Realizar campañas de sensibilización sobre la atención educativa en los servicios de EBE.				X		
2.2.	Realizar talleres y seminarios sobre la atención educativa de estudiantes con discapacidad en EBR.				X		
2.3.	Capacitar a las personas con discapacidad y a sus familias sobre sus derechos en materia educativa.				X		
Línea 3: Fortalecimiento de capacidades de gestión y pedagógicas							
3.1.	Crear un repositorio de enlaces y materiales de asistencias técnicas de la DEBE			X	X	X	X
3.2.	Realizar seguimiento a la participación en Asistencia Técnicas brindadas por la DEBE			X	X	X	X
3.3.	Realizar seguimiento de las observaciones al cumplimiento del indicador 6.3					X	
Línea 4: Fortalecimiento de estrategias que promueven el acceso y reinserción educativa de PcD							
4.1.	Realizar seguimiento a la implementación de los Servicios de Apoyo Educativo (SAE).		X	X	X	X	X

4.2. Realizar una reunión de coordinación con los especialistas de racionalización.							X	
4.3. Coordinar con el área de infraestructura para una capacitación a directores de CEBE y PRITE.							X	
4.4. Dotar a las escuelas de los recursos educativos necesarios para atender a las personas con discapacidad.	X		X				X	
Línea 5: Articulación institucional y con otros sectores								
5.1. Reunión de presentación del Plan de Trabajo con especialistas UGEL						X		
5.2. Reunión de presentación del Plan de Trabajo con alta dirección de la GREL						X		
5.3. Realizar campañas para brindar el carnet de CONADIS a población con discapacidad.							X	

XI. RECURSOS

Recursos humanos

- Directivos de la GREL y UGEL focalizadas
- Especialistas de Educación Básica Especial de la GRE y UGEL
- Responsable del Área de Estadística e Informática de la DRE Loreto
- Directivos de los Servicios EBE (PRITE y CEBE).

XII. PRESUPUESTO

El cumplimiento y ejecución del Plan regional cerrando brechas a la discapacidad afectara a la partida presupuestal de la Gerencia Regional de Educación de Loreto en lo que corresponde.

XIII. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

En función al cronograma de actividades, se realizará el monitoreo y seguimiento, mediante formatos y fichas establecidas para el cumplimiento en los tiempos establecidos y lograr los objetivos propuestos.

Asimismo, el cumplimiento de las actividades será evidenciado en el logro de las metas de los indicadores propuestos a continuación:

FICHA TÉCNICA INDICADOR 1		
Nombre del indicador:	Porcentaje de personas con discapacidad identificadas en la BIPED para la región Loreto y con información validada que se incorporan o reinserían a servicios de Educación Básica (EBE, EBR o EBA).	
Justificación:	Con este indicador, se tiene como propósito monitorear el acceso y reinserción educativa de las personas con discapacidad identificadas en la BIPED de la Dirección de Educación Básica Especial, que corresponde a población de 0 a 20 años con discapacidad que se encuentra fuera del Sistema Educativo Peruano.	
Responsable del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Especialista EBE de GREL - Especialistas EBE de UGEL 	
Limitaciones para la medición del indicador:	La matrícula se mide en base al registro en la plataforma SIAGIE. En ese sentido, pueden existir estudiantes atendidos sin matrícula, los cuales no se contabilizarán en el indicador.	
Método de cálculo:	<p>Fórmula de Cálculo:</p> <p>Numerador: Número de PcD del denominador con registro de matrícula en el 2024 en servicios de Educación Básica.</p> <p>Denominador: Número de PcD identificadas en la BIPED y con información validada en territorio de la región Loreto.</p> <p>Indicador = (Numerador / Denominador) *100</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cálculo del indicador es a nivel regional y de UGEL. - Se considera como "PcD identificadas en la BIPED y con información validada en territorio" a aquellas PcD que fueron contactadas y corroboraron su disposición para recibir atención educativa. - Se excluyen del denominador a los estudiantes fallecidos según lo reportado por la familia de la PcD. 	
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - La GRE Loreto implementa acciones, con enfoque territorial, para identificar y sincerar la información de la BIPED. - La GRE Loreto y las UGEL de la región implementan estrategias que promueven el acceso y reinserción educativa de población con discapacidad a servicios de Educación Básica. - Los directores de los servicios de Educación Básica registran en el SIAGIE a todos los estudiantes atendidos. 	
Fuente y base de datos:	<ul style="list-style-type: none"> - Base de Identificación de Personas con Discapacidad – BIPED 2024 - Registro de matrícula del SIAGIE 	
Frecuencia de medición	Mensual	
	Línea de base	Logros esperados
Año	Agosto - 2024	Diciembre - 2024
Valor	63%	75%

FICHA TÉCNICA INDICADOR 2		
Nombre del indicador:	Porcentaje de especialistas EBE que participan en las asistencias técnicas brindadas por la DEBE.	
Justificación:	Con este indicador, se tiene como propósito monitorear la participación de los especialistas EBE a las asistencias técnicas sobre temas pedagógicos brindados por la DEBE con el objetivo de promover el fortalecimiento de capacidades en temas relacionados a la modalidad.	
Responsable del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Especialista EBE de GRE Loreto - Especialistas EBE de UGEL 	
Limitaciones para la medición del indicador:	Las asistencias técnicas se brindan de manera virtual, por lo que la estabilidad de conexión a internet puede ser una barrera para acceder a las reuniones.	
Método de cálculo:	<p><u>Fórmula de Cálculo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Numerador: Número de especialistas EBE que participan en EL 100% de las asistencias técnicas brindadas por la DEBE¹ desde la implementación del Plan de Trabajo. • Denominador: Número de especialistas EBE de la DRE y UGEL. • Indicador = (Numerador / Denominador) *100 <p><u>Especificaciones técnicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El cálculo del indicador es a nivel regional y UGEL. 	
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> • La GRE Loreto implementa estrategias que promueven la participación de los especialistas EBE en las asistencias técnicas brindadas por la DEBE. 	
Fuente y base de datos:	Registro de asistencia a asistencias técnicas de la DEBE.	
Frecuencia de medición	Trimestral	
	Línea de base	Logros esperados
Año	Agosto - 2024	Agosto - 2025
Valor	-	90%

¹ Según el cronograma de Anexo 01 del Oficio Múltiple N° 0009-2024-MINEDU/VMGP-DIGESE.

FICHA TÉCNICA INDICADOR 3		
Nombre del indicador:	Porcentaje de directores de PRITE y CEBE que participan en las asistencias técnicas brindadas por la DEBE.	
Justificación:	Con este indicador, se tiene como propósito monitorear la participación de los directores de los servicios públicos de EBE a las asistencias técnicas sobre temas pedagógicos brindados por la DEBE con el objetivo de promover el fortalecimiento de capacidades en temas relacionados a la modalidad.	
Responsable del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Especialista EBE de GRE Loreto - Especialistas EBE de UGEL 	
Limitaciones para la medición del indicador:	Las asistencias técnicas se brindan de manera virtual, por lo que la estabilidad de conexión a internet puede ser una barrera para acceder a las reuniones.	
Método de cálculo:	<p><u>Fórmula de Cálculo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Numerador: Número de directores del denominador que participan en al menos el 50% de las asistencias técnicas brindadas por la DEBE² desde la implementación del Plan de Trabajo. • Denominador: Número de directores de los servicios de PRITE o CEBE de gestión pública activos según ESCALE. • Indicador = (Numerador / Denominador) *100 <p><u>Especificaciones técnicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El cálculo del indicador es a nivel regional y UGEL. • Se considera al director del servicio en función al código local. 	
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	
Supuestos:	La GRE Loreto y las UGEL de la región implementan estrategias que promueven la participación de los directores de los servicios de EBE en las asistencias técnicas brindadas por la DEBE.	
Fuente y base de datos:	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia a asistencias técnicas de la DEBE. - Padrón de Instituciones Educativas 	
Frecuencia de medición	Trimestral	
	Línea de base	Logros esperados
Año	2024	2025
Valor	-	90%

² Según el cronograma de Anexo 01 del Oficio Múltiple N° 0009-2024-MINEDU/VMGP-DIGESE.